

zación previa, una subvención de UN MILLÓN QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (1.559.694.-h), que representa el 20 % de la inversión aprobada que asciende a SIETE MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SETENTA PESETAS (7.798.470.-h).
2º.- Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22,4 de la Ley 10/1988, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.989 (BOJA nº 106 de 30 de Diciembre).

Sevilla, 8 de agosto de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de agosto de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Fumapa SL, instalada en la zona de acción especial de la comarca de Linares-La Carolina.

VISTA la solicitud deducida por la

Empresa: FUMAPA, S.L.
Domicilio Social: C/ Jacinto Benavente, s/n.
Emplazamiento: La Carolina (Jaén)
Actividad: Fabricación de piezas metálicas, carpintería metálica y de aluminio, venta e instalación de vidrio.
Expediente: 48/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

RESULTANDO que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

He tenido a bien acordar:

1º.- Conceder a la empresa FUMAPA, S.L., con la debida fiscalización previa, una subvención de DOS MILLONES CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS (2.416.950.-h) que representa el 15 % de la inversión aprobada que asciende a DIECISEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESETAS (16.113.000.- h).

2º.- Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

2º.- Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22,4 de la Ley 10/1988, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.989 (BOJA nº 106 de 30 de Diciembre).

Sevilla, 8 de agosto de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de agosto de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Euret, SAL, instalada en la zona de acción especial de la comarca de Linares-La Carolina.

VISTA la solicitud deducida por la

Empresa: EURET, S.A.L.
Domicilio social: C/ Peral, 2-3º C.
Emplazamiento: La Carolina (Jaén)
Actividad: Fabricación y comercialización de etiquetas tejidas.
Expediente: 42/J.

Y demás documentos aportados y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

RESULTANDO que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

CONSIDERANDO que por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de Octubre de 1.987 (BOJA nº 8 de 2 de Febrero de 1.988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º.- Conceder a la empresa EURET, S.A.L., con la debida fiscalización previa, una subvención de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (35.781.159.-h), que

representa el 18 % de la inversión aprobada que asciende a CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTE PESETAS (198.784.220.-h).

2º.- Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22,4 de la Ley 10/1988, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.989 (BOJA nº 106 de 30 de Diciembre).

Sevilla, 8 de agosto de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 10 de agosto de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Marpect, SL, instalada en la zona de acción especial de la comarca de Linares-La Carolina.

VISTA la solicitud deducida por la

Empresa: MARPECT, S.L.
Domicilio social: Ctra. Córdoba-Valencia, Polígono Industrial "Los Corrales"
Emplazamiento: Linares.
Expediente: 28/J.

Y demás documentos aportados y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

RESULTADO que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

CONSIDERANDO que por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de Octubre de 1.987 (BOJA nº 8 de 2 de Febrero de 1.988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º.- Conceder a la empresa MARPECT, S.L. con la debida fiscalización previa, una subvención de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (4.845.266.- h), que representa el 13 % de la inversión aprobada, que asciende a TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS (37.271.277.-h).

2º.- Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22,4 de la Ley 10/1.988, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.989 (BOJA nº 106 de 30 de Diciembre).

Sevilla, 10 de agosto de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de agosto de 1989, por la que se aprueba el Plan de Obras de la finca La Atalaya (2ª fase), del término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

La finca "La Atalaya" situada en el término municipal de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla fue adquirida por el I.A.R.A. en fecha 28 de Agosto 1.985.

Mediante Orden de 1 de octubre de 1.986 se aprobó la 1ª Fase del Plan de Obras, como continuación a ésta y para racionalizar la explotación de esta finca a fin de obtener el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A. ha redactado la 2ª Fase del Plan de Obras en el que se incluyen las Obras a realizar así como se fija su sistema de ejecución y financiación.

En su virtud, y a propuesta del I.A.R.A.

DISPONGO

PRIMERO: Se aprueba la 2ª Fase del Plan de Obras de la finca "La Atalaya" del término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

SEGUNDO: Las Obras se clasifican de interés privado con arreglo a lo dispuesto en el Título III, capítulo III, sección primera del Reglamento de Reforma Agraria.

TERCERO: Las Obras serán proyectadas, ejecutadas y financiadas por el I.A.R.A. según lo previsto en el artículo 143 y 148 del citado Reglamento.

Esta clasificación de Obras a realizar en la finca "La Atalaya", mientras dure la concesión administrativa de las tierras, solo producirá efecto respecto de la contabilidad patrimonial del I.A.R.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria la parte reintegrable del valor de las Obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a efectos de determinar el canon de la misma.

CUARTO: Se faculta al Presidente del I.A.R.A. para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 2 de agosto de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

CLASE DE OBRA	UNIDADES
Obra de regadío	62 Has.
Acercamiento pequeñas balsas	2 Lds.

ORDEN de 2 de agosto de 1989, por la que se apruebo el Plan de Obras de la finca La Belleza (2ª fase), del término municipal de Aroche (Huelva).

La finca "La Belleza", situada en el término municipal de Aroche, provincia de Huelva, propiedad del I.A.R.A. y adjudicada su concesión a la Sociedad Cooperativa Andaluza SANABRA, con fecha 13-03-86.

Mediante Orden de 23 de Julio de 1986 se aprobó el primer Plan de Mejora, como continuación a éste y para racionalizar la explotación de esta finca a fin de obtener el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A. ha redactado la 2ª fase del Plan de Obras en el que se incluye las Obras a realizar así como se fija su sistema de ejecución y financiación.

En virtud, y a propuesta del I.A.R.A.

DISPONGO:

PRIMERO.- Se aprueba la 2ª Fase del Plan de Obras de la finca "La Belleza" del término municipal de Aroche (Huelva).

SEGUNDO.- Las Obras se clasifican de interés privado con arreglo a lo dispuesto en el Título III, capítulo III, sección primera del Reglamento de Reforma Agraria.

TERCERO.- Las Obras serán proyectadas, ejecutadas y financiadas por el I.A.R.A. según lo previsto en el artículo 143 y 148 del citado Reglamento.

ANEXO

RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

CLASE DE OBRAS	UNIDADES
Cerramientos	2.900 m.l.
Mejoras de suelos agrícolas	214 Has.
Mejoras forestales	93 Has.
Mejora edificaciones existentes	

Esta clasificación de Obras a realizar en la finca "La Belleza", mientras dure la concesión administrativa de las tierras, solo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del I.A.R.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de

la Obras, únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

CUARTO.- Se faculta al Presidente del I.A.R.A. para la ejecución y desarrollo de presente Orden.

Sevilla, 2 de agosto de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de agosto de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del inmueble denominado Casa Fuentes, situada en la plaza del Castillo de Carboneras (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL, ha acordado:

19.- Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble denominado "Casa Fuentes", situado en la Plaza del Castillo de Carboneras (Almería), cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

29.- Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

39.- Hacer saber al Ayuntamiento de Carboneras que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

49.- Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A. y en el B.O.E. abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de agosto de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "CASA FUENTES", SITUADO EN LA PLAZA DEL CASTILLO, EN CARBONERAS (ALMERIA).

Ubicado en el centro neurálgico y geográfico del casco urbano de Carboneras, en la Plaza del Castillo, comenzó a construirse hacia la segunda mitad del S. XIX y tras varias interrupciones fue terminado a principios del año 1902.

Se encuentra sobre una parcela de unos 920 m², de forma rectangular con los siguientes linderos: Norte, calle en 37 m.; Sur, medianería en 33 m.; Este Plaza en 28 m. y Oeste, calle en 25 m.

Sobre esta parcela se levanta el inmueble, que ocupa edificado en planta unos 570 m², siendo los 350 m² restantes, patio y jardines.

Arquitectónicamente responde al clásico edificio de finales de siglo del levante almeriense: fachadas simétricas ornamentadas más o menos ostentosamente, como indicativo de una posición social. Todo ello dentro de un estilo arquitectónico significativo de la comarca del Bajo Almanzora.

Consta de dos plantas. La planta baja con un gran patio de luces al que dan acceso distintas dependencias: salas, salones y servicios y la planta alta con distintas dependencias a las que se accede por un largo pasillo de distribución.

El estado de conservación en general es bueno.